

Documento elaborado en versión pública, según el artículo. 30 de la LAIP. se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 literal e).

L PARA PROTOCOLO

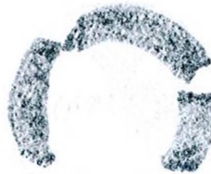
TRESCIENTOS DIECINUEVE



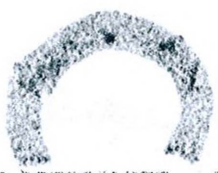
DOS COLONES



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO. - LIBRO DIECISIETE. - En la ciudad de Ahuachapón,  
a las catorce horas del día veintidos de Septiembre de dos mil tres. - ANTE MI, [REDACTED]  
[REDACTED] notario de este domicilio comparece la señora [REDACTED]  
[REDACTED]  
años de edad, Licenciada en Derecho, del domicilio de esta ciudad, persona de mi  
conocimiento y además identifico por medio de su Documento Unico de Identidad  
número [REDACTED]  
Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará, LA

Asociación Cooperativa de Servicios Gráficos  
ACOSERGRAC DE RL

Extendi Testimonio de la Escritura No. 235  
a favor de Glealdio Murillo de Apino.  
Ahuachapón, 22 de Septiembre de 2013

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



67470

1 COMODANTE. - Y ME DICE: A) COMODATO: I) Que es legítima poseedora de un inmueble de  
2 naturaleza rústica, ubicado en cantón Tulapa, jurisdicción de Apaneca, departamento  
3 de Ahuachapán, de una extensión superficial de DIECINUEVE PUNTO VEINTICINCO MANZANAS  
4 aproximadamente, el cual no tiene antecedente inscrito a su favor  
5 pero tiene la posesión del mismo y esta en proceso de titulación.- II) Que del  
6 inmueble antes relacionado segrega por el género del rumbo norte una porción de  
7 terreno de la misma naturaleza y situación que el inmueble general, de una  
8 extensión superficial de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y  
9 SIETE CENTESIMAS DE METRO CUADRADO EQUIVALENTES A SEIS MIL DIECISIETE VARAS  
10 CUADRADAS SESENTA Y UN CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, que tiene la descripción,  
11 medidas y linderos especiales siguientes: Terreno rústico, que se ubica en la  
12 ciudad de Apaneca jurisdicción de Apaneca, departamento de Ahuachapán, la presente  
13 descripción técnica se inicia a partir del kilómetro ochenta y ocho con ochocientos  
14 treinta y siete punto setenta metros sobre la carretera CA-080 que conduce de  
15 Sonosate hacia Apaneca, se mide desde este punto una deflexión a la derecha de  
16 noventa y cinco grados con cincuenta y siete minutos y una distancia de diez punto  
17 cincuenta metros se llega al mojón número uno esquinero Sur-Este de la propiedad  
18 de servidumbre, se continua con dos tramos rectos el primero con rumbo norte  
19 veintinueve grados un minuto seis segundos este distancia de treinta y nueve punto  
20 sesenta y siete metros, el segundo con rumbo norte veintin grados un minuto seis  
21 segundos este, distancia de sesenta y ocho punto doce metros se llega al mojón  
22 número uno esquinero sur-este del terreno de la planta de tratamiento de la ciudad  
23 de apaneca que se describe, la cual mide y linda: AL ORIENTE: partiendo del mojón  
24 número uno, línea recta con rumbo norte veintin grados un minuto seis segundos

1 esto, distancia de noventa metros se llega al mojón número dos, esquinero nor-  
2 este, lindando por este lado con terreno propiedad de REGINA MELANY PINEL; Al  
3 NORTE: Partiendo del mojón número dos se continúa con línea recta con rumbo norte  
4 ochenta y dos grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y cuatro segundos oeste,  
5 distancia de cincuenta y cuatro metros se llega al mojón número tres esquinero  
6 nor-oeste, linda por este lado con quebrada de invierno; AL FONTE: partiendo  
7 del mojón número tres, se continúa en línea recta con rumbo sur diecinueve grados  
8 seis minutos treinta y dos segundos oeste, distancia de setenta y cuatro punto  
9 veintinueve metros, se llega al mojón número cuatro esquinero suroeste, linda con  
10 terrenos propiedad de [REDACTED] AL SUR: partiendo del mojón número  
11 cuatro se continúa con línea recta con rumbo sur sesenta y cinco grados cuarenta  
12 y ocho minutos treinta y dos segundos este, distancia de cincuenta metros, se  
13 llega al mojón número que indica la parte de descripción técnica, linda  
14 con terrenos de REGINA MELANY PINEL. III) Que la porción segregada por medio de  
15 este instrumento lo entrega en COMODATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APANECA que en  
16 adelante se llamará la Alcaldía. - IV) Que el comodato se regira por las cláusulas  
17 siguientes: a) Se establece que el plazo de comodato será de ochenta años  
18 prorrogables según la conveniencia y libre voluntad de la comodante, contados a  
19 partir de la presente escritura, quedando facultada la comodante para exigir la  
20 inmediata restitución del inmueble objeto del comodato en caso de incumplirse por  
21 parte de la Alcaldía cualquiera de las cláusulas del presente instrumento; b) Que  
22 la porción de terreno descrita en el romano dos, la señora [REDACTED]  
23 [REDACTED] lo entrega a la ALCALDIA para que lo utilice gratuitamente a título  
24 comodaticio, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados quien en

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



67471

1 adelante se denominará ANDA; c) Que la porción referida será utilizada por la ANDA  
2 para que ella construya y funcione una planta de tratamiento propiedad de esta. d)  
3 El inmueble debe ser administrado en su totalidad directamente por la ANDA o por  
4 quien esta designe, debiendo aplicar las medidas de conservaciones necesarias y  
5 suficientes para mantener en optimo estado la naturaleza del inmueble y la  
6 protección de los mantos acuíferos que se encuentren en el suelo y así devolverlos  
7 sin deterioro alguno a la terminación del comodato. e) los pagos correspondientes  
8 a impuestos, tasas, servicios de cualquier índole que en el uso reciba el inmueble  
9 serán por cuenta de la Alcaldía, debiendo entregarle a la terminación del plazo  
10 original o al de sus prerrogas si las hubiera libre y solvente de todo pago,  
11 entregando los recibos debidamente cancelados como prueba de solvencia de estas  
12 obligaciones. f) Serán por cuenta de la Alcaldía y ANDA o como ambas lo convengan,  
13 los trámites y pagos correspondientes a los sistemas de evaluación ambiental  
14 determinados por la Ley del Medio Ambiente, sus reglamentos y demás normas  
15 aplicables para la construcción y funcionamiento del objeto del comodato. g) una  
16 vez titulado e inscrito en el Registro de la propiedad correspondiente el inmueble  
17 general a favor de la señora [REDACTED] ratificará mediante  
18 escritura pública el comodato que por medio de este instrumento otorga la alcaldía;  
19 IV) Que por este acto entrega a la alcaldía la posesión y uso que le pertenecen en  
20 el inmueble relacionado al principio de esta escritura. B) CONSTITUCION DE  
21 SERVIDUMBRE: Sobre el terreno descrito en el romano II la señora [REDACTED]  
22 constituye servidumbre de forma gratuita y a perpetuidad a favor de la Alcaldía con  
23 el objeto de que sobre esa porción la Administración Nacional de Acueductos y  
24 alcantarillados, ANDA, ubique tubería que ira conectada a la planta de tratamiento

1 referido, dicha servidumbre es de las medidas y colindancias siguientes: La  
2 presente descripción técnica se inicia a partir del libejero ochenta y ocho con  
3 ochocientos treinta y siete punto sesenta metros sobre la carretera CA-080 que  
4 conduce de Sonsonate hacia Apanaca se mide desde este punto una deflexión a la  
5 derecha de noventa y cinco grados con cincuenta y siete minutos y una distancia  
6 de diez punto cincuenta metros se llega al mojón número uno, esquinero sur-este  
7 de la propiedad de servidumbre que se describe la cual mide y linda: AL SUR:  
8 partiendo del mojón número uno, línea recta con rumbo norte sesenta grados  
9 cincuenta y ocho minutos cincuenta y cuatro segundos oeste, distancia de tres  
10 metros se llega al mojón número dos, esquinero sur-oeste, linda por este lado con  
11 carretera CA-080; AL PONIENTE: partiendo del mojón número dos, se continua con  
12 línea quebrada compuesta de dos brazos, el primero con rumbo norte veintinueve  
13 grados un minuto seis segundos este, una distancia de treinta y nueve punto  
14 cuarenta y seis metros se llega al mojón número tres, el segundo con rumbo norte  
15 veintinueve grados un minuto seis segundos este, distancia de sesenta y ocho punto  
16 cero ocho metros, se llega al mojón número cuatro esquinero nor-oeste, linda por  
17 este lado con terrenos propiedad de [REDACTED] AL NORTE: partiendo del  
18 mojón número cuatro se continua con línea recta con rumbo sur sesenta y cinco  
19 grados cuarenta y ocho minutos treinta y dos segundos este, distancia de tres  
20 metros se llega al mojón número cinco esquinero noroeste, linda con terreno de  
21 planta de tratamiento; Y AL ORIENTE: partiendo del mojón número cinco se continua  
22 con línea quebrada compuesta de dos brazos el primero con rumbo sur veintinueve  
23 grados un minuto seis segundos oeste, distancia de sesenta y ocho punto doce  
24 metros, se llega al mojón número seis, el segundo con rumbo sur veintinueve grados

## PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



1 un minutos seis segundos oeste, distancia de treinta y nueve punto sesenta y siete  
 2 metros, se llega al mojón número uno donde se dio inicio a la presente descripción  
 3 técnica, linda con terrenos propiedad de [REDACTED] EL AREA DE ESTA  
 4 PORCION DESCRITA TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE TRES CIENTOS VEINTIDOS METROS  
 5 CUADRADOS NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS DE METRO CUADRADO EQUIVALENTES A CUATROCIENTOS  
 6 SESENTA Y DOS VARAS CUADRADAS CERO TRES CENTESIMAS DE VARA CUADRADA. Presente desde  
 7 el inicio de esta escritura el señor [REDACTED] de sesenta y un  
 8 años de edad, empleado agrícola, del domicilio de Apaneca, a quien conozco y me  
 9 exhiba su Documento Unico de Identidad número [REDACTED]  
 10 [REDACTED] actuando en calidad de Sindico y  
 11 representante legal de la Alcaldía Municipal de Apaneca, del domicilio de la ciudad  
 12 de Apaneca, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
 13 [REDACTED] que en lo sucesivo se denominará LA ALCALDIA  
 14 y en el carácter indicado ME DICE: Que en nombre de su representada acepta el  
 15 COMODATO Y SERVIDUMBRE que por medio de este instrumento se otorga a favor de la  
 16 Alcaldía, así como también de las condiciones y obligaciones antes expuestas  
 17 recibiendo la posesión, uso que del mismo se le hace, así como de la entrega  
 18 material, obligándose su representada a emplear el inmueble con total apego a las  
 19 condiciones para las cuales se le conceden y según lo acordado entre ambas partes.  
 20 Yo la suscrita Notario doy fe: De ser legitima y suficiente la personería con que  
 21 actúa el señor [REDACTED] por haber tenido a la vista: A  
 22 Credencial Extendida por el Tribunal supremo electoral en donde consta que de  
 23 acuerdo al escrutinio final de las elecciones celebradas el día dieciseis de Marzo  
 24 de dos mil tres, practicado por dicho tribunal correspondiente al Municipio de

1 Apaneca departamento de Ahuachapán, el compareciente resulta electo como Síndico  
2 del Concejo Municipal de Apaneca para el periodo Constitucional que inicia el uno  
3 de mayo de dos mil tres y finaliza el treinta de Abril del año dos mil seis,  
4 credencial debidamente firmada y sellada por los Magistrados del Tribunal Supremo  
5 Electoral, extendida en San Salvador el día diez de Abril de dos mil tres, y b)  
6 Certificación del libro de Actas y Acuerdos Municipales que se registra en la  
7 página número dos en el mencionado libro que lleva dicha Alcaldía a las quince  
8 horas del día siete de Agosto de dos mil tres, en donde consta en el acta número  
9 catorce que convocó y se procedió con la asistencia del señor Alcalde Municipal  
10 señor [REDACTED] Síndico Municipal [REDACTED]  
11 con la asistencia de los señores Regidores propietarios de dicho concejo y  
12 Secretario Municipal [REDACTED] regidores suplentes donde se  
13 encuentra el acuerdo número dos, el cual reza que el concejo municipal por  
14 unanimidad acuerda: Delegar al señor Síndico Municipal [REDACTED]  
15 a quien se autoriza para en nombre y representación de dicho concejo, pueda firmar  
16 la escritura de Comodato y servidumbre antes relacionada, certificación expedida  
17 a los diez días del mes de Septiembre de dos mil tres, debidamente firmada y  
18 sellada por el Secretario Municipal [REDACTED] y Alcalde Municipal  
19 señor [REDACTED]. Así se expresaron los comparecientes a  
20 quienes explique los efectos legales de este instrumento y leído que les hube  
21 íntegramente lo escribo en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido  
22 y firmamos.- DE TODO DOY FE.- Escudado. Centro.- Vale



TRESCIENTOS VEINTITRES

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



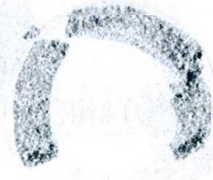
M. DE H.

Nº 5567473

|    |                    |
|----|--------------------|
| 1  |                    |
| 2  |                    |
| 3  | <i>[Signature]</i> |
| 4  | <i>[Signature]</i> |
| 5  |                    |
| 6  |                    |
| 7  |                    |
| 8  |                    |
| 9  |                    |
| 10 |                    |
| 11 |                    |
| 12 |                    |
| 13 |                    |
| 14 |                    |
| 15 |                    |
| 16 |                    |
| 17 |                    |
| 18 |                    |
| 19 |                    |
| 20 |                    |
| 21 |                    |
| 22 |                    |
| 23 |                    |
| 24 |                    |
| 25 |                    |

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

SECRET



*[Handwritten signature]*

4

SO ANTE MI DE LOS FOLIOS TRESCIENTOS DIECINUEVE VUELTO AL TRESCIENTOS  
VEINTITRES FRENTE DEL LIBRO DIECISIETE DE MI PROTOCOLO QUE VENCE EL DIA CUATRO  
DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, Y PARA SER ENTREGADO AL MUNICIPIO DE AFANECA,  
EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO EN ESTA CIUDAD, A LOS CATORCE  
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-



